



Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado: 94001-40-89-001-2021-00125-00
Demandante: **CRUZ BUANERGES MORENO ARANGO C.C. 14.987.349**
Demandado: **WILLIAM GONZALEZ LOPEZ C.C. 19.030.280**

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, viernes veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el legajo solicitud de terminación de proceso por pago total extraprocesal de la obligación elevado por la parte actora. Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- Declarar terminado el proceso *Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía* incoado por **CRUZ BUANERGES MORENO ARANGO C.C. 14.987.349** contra **WILLIAM GONZALEZ LOPEZ C.C. 19.030.280**, por pago extraprocesal de la obligación.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanente, pónganse a disposición de la parte demandada. Librense los oficios correspondientes.

3.- Desglósesse y hágase entrega a quien verificó el pago, del documento base de la ejecución, con constancia de que hizo el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 29 de noviembre de 2021
El anterior auto se notificó por Estado No. 28


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26-A, No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia